



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 091-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 02 MAR 2022

VISTO:

El Memorando N° 141-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 144-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 105-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO e Informe N° 004-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-YVMC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, con Informe N° 144-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 21 de febrero del 2022, el Director de Caminos remite al Titular de la Entidad el Expediente Técnico de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía AY-849, Trayectoria: EMP. AY-106 (ROSASPATA)-EMP. AY-847 (ALLPACHACA) EN LOS DISTRITOS DE VINCHOS Y LOS MOROCHUCOS, PROVINCIAS DE HUAMANGA Y CANGALLO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; Longitud=6.5 km.; elaborado por la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras; Actividad que se ejecutará por Administración Indirecta o Contrato y en convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga, cuyo Presupuesto Total de Obra es de S/. 234,932.61 soles. Tramo ubicado en la jurisdicción de los distritos de Vinchos y Los Morochucos de las provincias de Huamanga y Cangallo del Departamento de Ayacucho. Dicho expediente técnico ha sido elaborado en función a la tipología, geografía y otros factores independientes del tramo y está constituido por la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Distancia de Transporte, Movilización y Desmovilización, Insumos de Proyecto, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, Cronograma de Ejecución, y Panel Fotográfico;

Que, con Memorando N° 0141-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA de fecha 24 de Febrero del 2022, el Titular de la Entidad, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico precitado; conforme a la atingencia y puntualización señalada en el Informe N° 105-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO;

Que, el Expediente Técnico precitado se sustenta en que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, por la necesidad de realizar la atención urgente en la carretera vecinal de Rosaspata a Minascucho, debido al alto grado de deterioro de la plataforma existente producto de las lluvias de temporada, dejando ahuellamientos y erosión de la plataforma de rodadura, que tiene especie de una trocha carrozable; por ello se requiere mejorar las condiciones de transitabilidad para el transporte de pasajeros y carga, en condiciones de eficiencia y seguridad, reduciendo los costos de operación vehicular y tiempos de viaje al mercado local, con el fin de apoyar el desarrollo de la actividad productiva del ámbito de influencia





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 091-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 02 MAR 2022

de la carretera y contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población. Con la reconfiguración de cunetas no revestidas y el mantenimiento de las obras de drenaje, como alcantarillas, indispensables para esta temporada de lluvias. En esta situación el mejoramiento de la Carretera constituiría el primer esfuerzo del Estado para elevar los estándares sociales de la población (educación, salud, servicios de agua y saneamiento, comunicaciones y transporte, etc.);

Que, el plazo de ejecución de los trabajos de Mantenimiento Rutinario Mecanizado, se ejecutará en un plazo de 01 mes calendario y para cumplir tal fin se programará 01 pool de maquinarias pesadas; es decir un frente y cumplir las metas;

Que, de la revisión efectuada a la documentación precitada, se concluye que el proyecto consiste en la ejecución del Mantenimiento Rutinario Mecanizado, para garantizar la transitabilidad de la vía existente de 6.5 Kilómetros, de la Progresiva y Meta Física de Intervención; proponiéndose la intervención de Pool de maquinarias pesadas, que deberán ser verificados de modo oportuno por el Supervisor o Inspector de Obra, según lo establecido en la Sección 302.B del Manual de Especificaciones Técnicas para la construcción no pavimentadas de bajo volumen de tránsito (EG-CBT-2008);

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2022-Ley N° 31365, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA AY-849, TRAYECTORIA: EMP. AY-106 (ROSASPATA)-EMP. AY-847 (ALLPACHACA), EN LOS DISTRITOS DE VINCHOS Y LOS MOROCHUCOS, PROVINCIAS DE HUAMANGA Y CANGALLO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; Progresiva-Longitud=6.5 Km., con un presupuesto de S/. 234,932.61 soles, para ser ejecutado en el plazo de 30 días calendarios o 01 mes por Administración Indirecta o Contrata; compuesto por 62 folios; por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Caminos y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección de Caminos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 091-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 02 MAR 2022

aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarihuanán
Director Regional

